



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0100-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **25 JUN. 2012**

Visto el Informe N° 0492-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 016-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 050-2010-GORE-ICA, por la suma de **S/. 14.000.00** (Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles), se contrató al **CONSORCIO CONDORILLO ALTO** (Integrado por G Y V INGENIERIA DEL PERU S.A.C. y el Arq. GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ), para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113688 Reconstrucción de Ambientes y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico del Puesto de Salud Condorillo Alto del Distrito de Chincha Alta, Provincia Chincha y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.004688 Construcción y Equipamiento de Centro de Salud; Obra: **“Reconstrucción de Ambientes y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico del Puesto de Salud Condorillo Alto del Distrito de Chincha Alta, Provincia Chincha y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**; Meta: Demolición de Ambientes, Reconstrucción de Ambientes, Adquisición de Equipos Biomédicos; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 601.418.82** (Seiscientos un mil cuatrocientos dieciocho y 82/100 Nuevos Soles), cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0001-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Ene.2011.

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0021-2011-GORE-ICA, al **CONSORCIO CONDORILLO** (Integrado por EMPRESA MANDUJANO PUN LAY S.A. – EMAPUN S.A. Y SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL.), suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2011-GORE-ICA, en fecha 20.May.2011, para la Ejecución de la Obra materia de la presente resolución, por un monto de **S/. 452.596.02** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis y 02/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por el sistema de Suma Alzada, siendo modificado el monto contractual, por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 458.265.53** (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco y 53/100 Nuevos Soles).





Gobierno Regional



Que, de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2011-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Consultoría N° 019-2011-GORE-ICA el 06.Jun.2011, con **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **Si. 31.518.45** (Treinta y un mil quinientos dieciocho y 45/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido impuestos, por un plazo de supervisión que se extenderá desde la suscripción del contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Liquidación definitiva del Contrato de Obra; determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, el mismo monto del contrato.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 07.Nov.2011, y en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 0165-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 28.Set.2011, que designa al Comité de Recepción de la Obra conformado por el Ing. CIP Miguel Ángel Límaco Escalante, Presidente y el Ing. CIP Abelardo Geng Olaechea, Miembro (Supervisor), proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, luego de verificar el levantamiento de observaciones en una anterior visita en fecha 05.Oct.2011, se llega a la conclusión que la obra se encuentra en condiciones de ser recepcionada, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0005-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Ene.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 010-2011-GORE-ICA, de fecha 20.Mayo.2011, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **Si. 458.265.53** (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco y 53/100 Nuevos Soles), la aplicación de una penalidad de **Si. 3.352.56** (Tres mil trescientos cincuenta y dos y 56/100 Nuevos Soles); y, un saldo a favor del contratista por la suma de **Si. 2.316.95** (Dos mil trescientos dieciséis y 95/100 Nuevos Soles), incluido IGV; correspondiente a reintegros por aplicación de Reajuste por Fórmula Polinómica, el mismo que a la fecha de la emisión de la presente Resolución se encuentra pendiente de pago.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0018-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 01.Feb.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 019-2011-GORE-ICA del 06.Jun.2011, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **Si. 31.518.45** (Treinta y un mil quinientos dieciocho y 45/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **Si. 4.727.77** (Cuatro mil setecientos veintisiete y 77/100 Nuevos Soles), que ha sido cancelado mediante los C/P N° 0743 y 0744 de fecha 12.Abr.2012.

Que, en la Liquidación Financiera materia del presente acto resolutivo, menciona referencialmente, puesto que no forma parte de la Liquidación, una ejecución de **Si. 39.800.00** (Treinta y nueve mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), en el rubro de Mobiliario y la cantidad de **Si. 5.062.40** (Cinco mil sesenta y dos y 40/100 Nuevos Soles), en el rubro de Equipos.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Hugo Janampa Rojas, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe





Gobierno Regional



Nº 041-2012-SGSL/VHJR de fecha 21.Jun.2012, remite la Liquidación Financiera Nº 016-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 498.114.47** (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento catorce y 47/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter parcial, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales que se detallan en el numeral 2.9 del rubro **"Análisis de la Liquidación Presupuestal y Patrimonial"**, a fin de que se proceda con la rebaja de las cuentas: **1501.070301 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 452.596.02** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis y 02/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 14.000.00** (Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 31.518.45** (Treinta y un mil quinientos dieciocho y 45/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/. 498.114.47** (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento catorce y 47/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

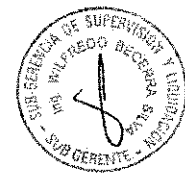
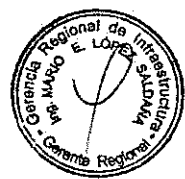
Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe Nº 0492-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General Nº 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. Nº 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0077-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera Nº 016-2012-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN : 20 Salud
PROGRAMA : 044 Salud Individual





Gobierno Regional



SUB PROGRAMA : 0096 Atención Médica Básica

PROYECTO : 2.113688 Reconstrucción de Ambientes y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico del Puesto de Salud Condorillo Alto del Distrito de Chincha Alta, Provincia Chincha y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007

COMPONENTE : 2.004688 Construcción y Equipamiento de Centro de Salud

OBRA : "Reconstrucción de Ambientes y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico del Puesto de Salud Condorillo Alto del Distrito de Chincha Alta, Provincia Chincha y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"

META : Demolición de Ambientes, Reconstrucción de Ambientes, Adquisición de Equipos Biomédicos

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO CONDORILLO**

CONTRATISTA DE SUPERV: **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Chincha Alta
Provincia : Chincha
Departamento : Ica



PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	454.079.57	452.596.02
Gastos de Supervisión	31.785.57	31.518.45
Valor Referencial de Mobiliario	50.834.70	39.800.00
Valor Referencial de Equipamiento	5.311.02	5.062.40
Gastos de Elaboración de Exp. Tec.	14.000.00	14.000.00
Gastos Administrativos	5.407.96	0.00
Previsión de Mayores Costos	40.000.00	0.00
TOTAL	601.418.82	542.976.87



AÑO DE EJECUCIÓN : 2011



Gobierno Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Parcial, por tener pendiente de pago el saldo a favor del contratista de la obra, determinado en la Liquidación de Contrato, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de las Cuentas Patrimoniales que se detallan en el numeral 2.9 del rubro **“Análisis de la Liquidación Presupuestal y Patrimonial”**, a fin de que se proceda con la rebaja de las cuentas: **1501.070301 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 452.596.02** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis y 02/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 14.000.00** (Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 31.518.45** (Treinta y un mil quinientos dieciocho y 45/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/. 498.114.47** (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento catorce y 47/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

